

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No LOG-01-2020.**

**"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. "**

1

### **1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el "servicio de seguridad privada Integral para preservar la seguridad de personas, los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. "

### **2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por la **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

### **4. OFERENTES**

Pueden presentar propuesta todas las personas jurídicas, que acrediten competencia técnica, legal y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

**Los servicios de vigilancia se requieren en los siguientes puntos:**

### CUADRO DETALLE

ITEM	DEPENDENCIAS	SERVICIO	MODALIDAD
1	Sede Administrativa Piso 2 Front	08 horas Diurnas L-V	Sin Armamento
2	Planta de Generación Belmonte	12 horas Nocturna L-D	Sin Armamento
3	Planta de Generación Libare	12 horas Nocturna L-D	Sin Armamento
4	Subestación Cuba	24 horas L-D	Sin Armamento
5	Subestación Ventorrillo	24 horas L-D	Sin Armamento
6	Subestación Dosquebradas 33 Kv	24 horas L-D	Sin Armamento
7	Subestación Naranjito	24 horas L-D	Sin Armamento
8	Subestación Pavas	24 horas L-D	Sin Armamento
9	Sede Reparaciones Calle 21 Carrera 2ª	24 horas L-D	Con Armamento
10	Estación de carga para vehículos eléctricos Cuba	24 horas L-D	Con Armamento
11	Punto de recaudo Torre Central (Cra 10 No 17-35)	07:00-19:00 L-V y Sáb 08:00-13:00	Con Armamento
12	Punto de recaudo Cuba (Casa de Justicia)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00	Con Armamento
13	Punto de recaudo Circunvalar (La rebeca, edif Mirador del parque)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00	Con Armamento
14	Supervisión: En las plantas de Belmonte y Nuevo Libare, subestaciones (Ventorrillo, Naranjito, Cuba, Pavas, La 21, DQ33, DQ115, Macarena, La Popa, La badea, Electrolinera), Almenara y tubería de presión o carga planta Libare, Bocatoma Belmonte, Tanque Belmonte, Tanque Villa Santana, puntos de recaudo, Granja Solar Pizamos de puente y hacienda Alabama via Combia.	24 horas L-D	2 visitas Diarias
15	<p><b>Seguridad Electrónica</b></p> <p>Monitoreo y soporte a CCTV y alarmas.</p> <p>Suministrar NVR's con los canales necesarios para la grabación de todas las cámaras de seguridad con almacenamiento suficiente mínimo para 30 días en las sedes operativas y 60 días para los puntos de recaudos, deberá ser instalado donde la compañía disponga.</p> <p>Se deberá suministrar cámaras IP con mínimo 2 Megapíxeles Instaladas de acuerdo con las condiciones exigidas por la compañía con inyectores POE, bajo la modalidad de comodato, la compañía ya cuenta con los puntos de datos y conexión para todas las cámaras, se debe brindar soporte y mantenimiento preventivo a los equipos del CCTV (Comodato y EEP), GPS y Alarmas mínimo cada 2 meses (Se deberá incluir cronograma de mantenimiento para todos los equipos y cámaras tanto propios como las que sean asignadas en comodato), se deberá contar con un inventario mínimo de equipos que permita la reacción y continuidad del servicio en cada momento en caso de algún fallo.</p> <p>En cada una de las subestaciones los guardas deberán contar con equipos para la visualización de las cámaras de la sede respectiva.</p> <p><b>La cantidad de cámaras requeridas en comodato</b></p> <p>Subestaciones, tanques, bocatoma y plantas 19 cámaras Sala ATC torre central 2 cámaras. Punto de recaudo Torre Central 12 cámaras. Punto de recaudo Circunvalar 9 cámaras. Punto de recaudo Cuba 11 cámaras.</p> <p><b>Cantidad de cámaras propiedad EEP 55und</b></p>	24 horas L-D	Incluye Botones de Pánicos, Puntos de Marcaciones y Controles de Rondas, Alarmas, y computadores debidamente licenciado (Sistema operativo, office, Antivirus), Un monitor y televisor de 32" con tarjeta de video para monitorear cámaras para jefe de seguridad.
16	3 Escoltas motorizados con armas y con licencia de conducción vigente.	24 horas L-D	Con reentrenamiento, arma con dos proveedores y motocicleta, chaleco para los protegidos
17	Jefe de seguridad residente (1 Jefe Disponibilidad 24/7)	24 horas L-D	Uso exclusivo EEP

## TOTAL, SERVICIOS

Puestos de 8 horas diurnos lunes a viernes sin armamento	1
Puestos de 12 horas nocturnas sin armamento	2
Puesto de 24 horas lunes a domingo y festivos con armamento	2
Puestos de 24 horas lunes a domingo y festivos sin armamento	5
Puestos con horario 07:00-19:00 L-V y sábados 08:00-13:00 Con Arma	1
Puestos con horario 07:00-18:00 L-V y sábados 08:00-14:00 Con Arma	2
Supervisión	1
Seguridad Electrónica Monitoreo y soporte a CCTV y alarmas.	1
Escolta Armado	3
Jefe de Seguridad	1

## 6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021; la Empresa se permite aclarar que las fechas podrán ser ajustadas de acuerdo con el tiempo del proceso de selección.

## 8. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Empresa y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

### CONDICIONES:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a la Empresa una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los puestos de trabajo, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la Empresa. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la Empresa.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar al oferente elegido el cambio o retiro inmediato de la(s) persona(s) designada(s) por éste en cualquiera de los sitios o lugares de trabajo establecidos en esta invitación cuando no cumpla(n) o desempeñe(n) cabalmente las funciones asignadas, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá sugerir la contratación de personal de confianza.
- El personal del oferente que emplee armamento autorizado para las empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con armas deberá portar uniforme, salvo los escoltas, y llevar consigo la credencial de identificación vigente expedida por la Supervigilancia, así como la fotocopia autenticada del permiso de porte de armas.
- Los uniformes para los escoltas y jefe de seguridad serán suministrados por **ENERGIA DE PEREIRA**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

(4 pantalones y 4 camisas) acorde con la imagen corporativa y reglas de imagen y políticas de porte adecuado del uniforme definidas previamente, dichos uniformes deberán ser pagados directamente por la empresa de vigilancia a la compañía de dotaciones con quienes se defina el uniforme.

- La Empresa de vigilancia que resulte favorecida deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios y que cumplan con las normas establecidas de seguridad, para poder permanecer en las subestaciones eléctricas (botas dieléctricas, cascos). Certificación SENA en Atención al Cliente para los guardas que prestaran servicios en la sala de Atención al Cliente del piso 2do Edificio Torre Central y los puntos de recaudo.
- Garantizar el adiestramiento en manejo de armas de los escoltas y los guardas de seguridad que portan armas por medio de polígonos por lo menos 2 veces al año con munición y 2 entrenamientos simulados (sin municiones).
- Dentro del mes siguiente a la iniciación del contrato, deberá presentarse un estudio de seguridad completo de instalaciones el cual este enfocado en la identificación, análisis, evaluación y prevención del riesgo.
- Todo el personal asignado a la operación de la vigilancia, escoltas y jefe de seguridad deberá contar con su respectivo equipo de comunicación (celular Smartphone gama media para trabajo pesado con su respectiva protección) con su plan de datos y minutos suficientes para garantizar la comunicación oportuna y continua las 24 horas del día (En ningún momento el puesto quedara incomunicado, es decir, en caso de daño del equipo o perdida se debe tener equipo de reemplazo inmediato).
- El contratista deberá contar con un departamento de seguridad y salud en el trabajo que se encargue de mantener una matriz de riesgos que evalúe cada puesto de trabajo de los guardas de seguridad asignado al interior de la empresa a fin de tomar los correctivos necesarios.
- En términos ambientales, la empresa prestadora del servicio debe contar con un cronograma de actividades ambientales en la que se involucren capacitaciones ambientales y sensibilización con sus colaboradores. Presentar evidencias trimestralmente de su ejecución.
- Deben acogerse a las políticas de la compañía y las directrices impartidas sobre la separación de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua y energía.
- El personal de seguridad deberá contar con capacitación y entrenamiento para manejo de derrames de hidrocarburos, con el fin de facilitar la atención de estas emergencias, esta podrá ser impartida por el personal de la Empresa de Energía de Pereira.
- Se debe tener en cuenta que **ENERGIA DE PEREIRA** realiza 1 vez por mes la actividad de Cine al Parque en la plaza ciudad victoria con una duración máxima de 3 horas y se requiere acompañamiento de la compañía de vigilancia, constantemente se podrá requerir apoyo o acompañamientos para actividades adicionales o urgentes que requiera la operación y se deberá dar apoyo prioritario.
- **Clima Organizacional:** El oferente que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica ENERGÍA DE PEREIRA y que estará disponible cuando el oferente así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla, se elaborará plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple, ENERGÍA DE PEREIRA podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o contrato suscrito.

## 9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- En la propuesta se debe discriminar el AIU y el IVA sobre el valor total de la oferta.

➤ **Servicio de escoltas**

Se requiere del servicio de 3 escoltas con arma tipo pistola 9mm con mínimo 2 proveedores, chaleco antibalas de dotación y para su protegido, con cursos vigentes de reentrenamiento de escolta, equipo óptimo de comunicación celular con su respectivo plan, disponibilidad 24 horas de lunes a domingo (incluye festivos), debe contar con motocicleta de cilindraje 200 o superior, uniformes acorde con el servicio prestado, con experiencia en conducción de vehículos y licencia de conducción vigente tipo A2 y B1 o superior, con excelente presentación personal.

El salario base para cada uno debe ser de \$2.054.397. Más \$374.500 de auxilio por rodamiento.

➤ **Jefe de seguridad**

Debe contemplarse una persona de forma exclusiva en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA** tiempo completo que preste los servicios de jefe de seguridad, capacitado en asesoría e investigación privada y encargado de llevar a cabo todas las funciones de liderazgo, inspección, control, coordinación y supervisión de seguridad para la empresa de Seguridad y **ENERGÍA DE PEREIRA**, el salario básico mensual a devengar es de \$3.069.788.

- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación del SERVICIO ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a los SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

### **9.1. Impuestos y deducciones**

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro hospital** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro cultura** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. al Oferente.

## 10. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

### 10.1. Control de los servicios

La ejecución del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

### 10.2. Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**2. Calidad** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicios, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**3. Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicios, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones por** un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicios, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGIA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con la **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### 10.3. Forma de pago

**ENERGIA DE PEREIRA** pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el oferente y la interventoría, previa confrontación con los respectivos informes presentados en el momento de la prestación de los servicios.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 11.1. Cronograma de actividades

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	13 de enero de 2020
Preguntas	15 de enero de 2020 hasta las 16:00 horas
Respuestas	16 de enero de 2020
Recepción de Oferta	21 de enero de 2020 a las 16:00 horas

Si alguno de los proponentes encontrare discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia y especificaciones o en los demás documentos o si tuviere dudas de su significado, deberá solicitar por escrito a la Empresa las aclaraciones necesarias, todas las consultas y aclaraciones que formulen los interesados, se realizarán a través de la Subgerencia de Logística al correo electrónico [jcoloradom@eep.com.co](mailto:jcoloradom@eep.com.co) y serán contestadas por el área que corresponda de acuerdo al cronograma de actividades.

### 11.2. Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de la **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 11.3. Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**1. Carta de presentación -documento esencial-** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

**2. Original del certificado de existencia y representación legal -documento esencial-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no esta registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

**3. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva -documento esencial-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

**4. Copia del registro único tributario (RUT) -documento esencial-** en donde se especifique la actividad y código de esta.

**5. Copia de los Estados Financieros Básicos - documento esencial -** con corte a diciembre 31 de 2017 y 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. Adicionalmente se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio).

**Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx**

**Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf**

**6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2017 y 2018 - documento esencial-** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**7. Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

#### **Características Generales de la Garantía.**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar LOG-01-2020.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

**8. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. (Documento esencial).**

**9. Resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (Documento esencial).**

**10. Permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. (Documento esencial).**

**11. Licencia de horas extras expedida por el ministerio del trabajo. (Documento esencial).**

**12. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual** de la persona jurídica que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos, no inferior a 400 SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con una vigencia igual al termino de duración de la licencia de funcionamiento y su prorroga, de conformidad con los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional.

**13. Certificados de experiencia** en la ejecución de las labores similares a los de la presente invitación en los últimos 5 años a nivel Nacional. No se admiten actas de pago parcial, actas de terminación sino certificaciones en las que conste el objeto, valor ejecutado, duración y calificación de los servicios prestados.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

**14. Certificado en sistema gestión de calidad.**

**15. Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público** que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



**16. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO. PRO. F06,** el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co). **-documento esencial-**.

#### 11.4. Oferta económica

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

10

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

El proponente debe ofertar un valor total discriminando el valor mensual que tendría cada puesto de trabajo considerando las 24 horas, teniendo en cuenta el siguiente cuadro descriptivo:

**Cuadro No.1**

ITEM	DEPENDENCIAS	SERVICIO	Valores \$
1	Sede Administrativa Piso 2 Front	08 horas Diurnas L-V Sin Arma	\$
2	Planta de Generación Belmonte	12 horas Nocturna L-D Sin Arma	\$
3	Planta de Generación Libare	12 horas Nocturna L-D Sin Arma	\$
4	Subestación Cuba	24 horas L-D Sin Arma	\$
5	Subestación Ventorrillo	24 horas L-D Sin Arma	\$
6	Subestación Dosquebradas 33 Kv	24 horas L-D Sin Arma	\$
7	Subestación Naranjito	24 horas L-D Sin Arma	\$
8	Subestación Pavas	24 horas L-D Sin Arma	\$
9	Sede Reparaciones Calle 21 Carrera 2ª	24 horas L-D <b>Con Arma</b>	\$
10	Estación de carga para vehículos eléctricos	24 horas L-D <b>Con Arma</b>	\$
11	Punto de recaudo Torre Central (Cra 10 No 17-35)	07:00-19:00 L-V y Sáb 08:00-13:00 Con Arma	\$
12	Punto de recaudo Cuba (Casa de Justicia)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00 Con Arma	\$
13	Punto de recaudo Circunvalar (La rebeca, edificio Mirador del parque)	07:00-18:00 L-V y Sáb 08:00-14:00 Con Arma	\$
14	<b>Seguridad Electrónica (Según cuadro detalle)</b>	24 horas L-D	\$
15	3 escoltas motorizados con arma y con licencia de conducción	24 horas L-D	\$
16	Jefe de seguridad residente	24 horas L-D	\$

#### TOTAL, SERVICIOS

Puestos de 8 horas diurnos lunes a viernes sin armamento	1
Puestos de 12 horas nocturnas sin armamento	2
Puesto de 24 horas lunes a domingo y festivos con armamento	2
Puestos de 24 horas lunes a domingo y festivos sin armamento	5
Puestos con horario 07:00-19:00 L-V y sábados 08:00-13:00 Con Arma	1

Edificio Torre Central Carrera 10 No 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda




Puestos con horario 07:00-18:00 L-V y sábados 08:00-14:00 Con Arma	2
Seguridad pasiva monitoreo alarmas, soporte CCTV	1
Escolta Armado	3
Jefe de Seguridad	1

<b>SUBTOTAL MES</b>	\$ _____
<b>AIU (INFORMATIVO)</b>	\$ _____
<b>IVA SOBRE AIU</b>	\$ _____
<b>VALOR TOTAL POR MES</b>	\$ _____
<b>VALOR TOTAL POR AÑO 2020(11 MESES)</b>	\$ _____
<b>VALOR TOTAL POR AÑO 2021(1 MESES)</b>	\$ _____
<b>TOTAL, GENERAL PROPUESTA</b>	\$ _____

**NOTA 1:** Se entiende que dentro del A.U estarán incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos y costos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA 2:** En el evento en que la Empresa cree, fusione o suprima dependencias, o por necesidad del servicio así lo requiera, podrá aumentar o disminuir, según el caso, puestos de vigilancia, caso en el cual le informará al contratista con una anticipación no menor de quince (15) días calendario para efectos de las modificaciones pertinentes del contrato.

**NOTA 3:** Con carácter imperativo, los proponentes garantizarán, y este ítem será una cláusula de obligatorio cumplimiento en la Minuta del Contrato, que el pago a los vigilantes, supervisores y coordinadores o asesores de la Operación de Vigilancia y Seguridad en todas sus denominaciones se realice de forma mensual y de manera puntual, para lo cual, se explicará o informará en la propuesta, las fechas de pago proyectadas para este ítem.

**NOTA 4:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

**11.5. Recepción de ofertas**

La oferta debe ser entregada antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de la **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 número 17 – 35, piso 4, Edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR N°LOG-01-2020.**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.



Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

## 12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

12

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual interno contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

## 13. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del numeral respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

#### **14. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### **15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### **16. RESERVA ESPECIAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

**17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:** El oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### **18. CONFLICTO DE INTERESES**

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [ntangarifer@eep.com.co](mailto:ntangarifer@eep.com.co).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

## 19. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO. ENERGÍA DE PEREIRA** podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación de los servicios que se contraten, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes:

- a) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las cuales se encuentra, de manera enunciativa mas no taxativa: i). Lista-OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva No. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida en Colombia como "Lista Clinton"; ii). Lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
- b) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- c) Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales o disciplinarios sobre incumplimiento o violación de normas relacionadas con el lavado de activos o financiación al terrorismo contra cualquiera de las partes o sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- d) Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
- e) Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, puedan estar comprometidos con delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con esas actividades.
- f) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les corresponda de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulte aplicable.
- g) Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de las personas relacionadas con las mismas.
- h) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido sea intervenida por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero.
- i) Cuando algún organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la Ley, haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- j) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme a las políticas y formas aplicables a las partes.
- k) Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

## 20. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [jcoloradom@eep.com.co](mailto:jcoloradom@eep.com.co).
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá, pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**

Cordialmente,



**YULJETH PORRAS OSORIO**  
Representante Legal  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

## ANEXOS

1. Formato de diligenciamiento V05. Xls
2. Manual del usuario V05.doc

